

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE OCTUBRE DE 2018
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

D. César Díaz Maza

MIEMBROS:

Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. María Tejerina Puente
D. José Ignacio Quirós García-Marina
D. Pedro José Nalda Condado
D. Juan Domínguez Munaiz
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Ramón Saiz Bustillo

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las nueve horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario suplente Dña. Ana María González Pescador.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por el Sr. Alcalde en funciones, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

700/1. APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores. Se aprueban, sin modificación y por unanimidad, las Actas de las sesiones que tuvieron lugar el día 9 de octubre de 2018 con carácter ordinario y el 11 de octubre de 2018 con carácter extraordinario y urgente.

2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.

701/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES:

B.O.C. nº 200 de 11 de octubre de 2018. Consejería de Sanidad. Orden SAN/82/2018, de 1 de octubre, por la que se regula el uso de desfibriladores externos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario.

B.O.C. nº 200 de 11 de octubre de 2018. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Resolución de 2 de octubre de 2018, que hace públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden ECD/60/2016, de 8 de junio, que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de la Orden ECD/67/2018, de 18 de junio, que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica para entidades locales en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

702/2. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Sentencia nº 159/18 de 8 de octubre de 2018, dictada en procedimiento ordinario nº 65/2018, estimando parcialmente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Duserali, S.L., contra la concesión de licencia de vado permanente en la Calle Zorrilla nº 6 y 10.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 175/2018, de 8 de octubre de 2018, dictada en procedimiento abreviado nº 213/2018, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., y D. José Joaquín de la Maza Gándara contra desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial

por las lesiones sufridas y daños causados en motocicleta como consecuencia de una caída en el vial de salida del Centro Comercial Carrefour en Peñacastillo.

HACIENDA

703/3. APROBACIÓN del proyecto de modificación de las Ordenanzas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por la recogida de basuras. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 15 a 27 y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Visto el informe de Intervención y de Asesoría Jurídica. En cumplimiento del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la APROBACIÓN de los siguientes proyectos de modificación de Ordenanzas fiscales (según anexos): PRIMERO. Ordenanzas Fiscales de Impuestos: 1-T Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). SEGUNDO. Ordenanzas Fiscales de Tasas: 5-T Tasa por la recogida de Basuras. La aprobación de la modificación de las Ordenanzas fiscales corresponde al Pleno de la Corporación (artículo 123.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local). Es todo lo que propone esta Concejala Delegada a la Junta de Gobierno Local, no obstante este órgano adoptará los acuerdos que considere más conveniente. Anexo I: Propuesta modificación de la Ordenanza nº 1-I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ejercicio 2019). Se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en los siguientes términos. Primero: En uso de la habilitación contenida en el artículo 77.1 del Texto refundido de la Ley del Catastro, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y dentro de los límites señalados por el artículo 72.1 del mismo texto legal, se modifica el artículo 9.2.1, que queda con la siguiente redacción: *El tipo de gravamen será el 0,445 % cuando se trate de bienes urbanos y el 0,870 % cuando se trate de bienes rústicos.* Segundo: Se modifica la disposición final que queda como sigue: *La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.* Anexo II: Propuesta modificación Ordenanza Nº 5-T. Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras. (Ejercicio 2019). Se propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras. Primero. Se modifica el artículo 7 Tarifas que queda como sigue: *La tasa a que se refiere esta Ordenanza se liquidará con arreglo a las siguientes tarifas:*

Tarifa 1 - Viviendas y locales cerrados: por cada vivienda o local cerrado, definido conforme al artículo 6 de esta Ordenanza		
Categoría de calle	Euros/año	Euros/trimestre
1	102,47 €	25,62 €

Tarifa 2-Alojamientos	Euros/Año
Epígrafe 1- Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas, por cada plaza y año	29,67 €
Epígrafe 2- Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 3 y 2 estrellas, por cada plaza y año	24,61 €
Epígrafe 3- Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 1 estrella, por cada plaza y año	19,35 €
Epígrafe 4- Pensiones, fondas, casas de huéspedes, etc. por cada	18,98 €
Epígrafe 5- Hospitales, sanatorios, clínicas y demás centros asistenciales, por cada plaza y año	17,69 €
Epígrafe 6- Centros Docentes, Colegios Mayores, Residencias de estudios con régimen de pensión alimentaria, por cada plaza y año	8,76 €
Epígrafe 7- Centros Docentes, Colegios Mayores, residencias de estudiantes sin régimen de pensión alimentaria, por cada centro y	354,69 €
Epígrafe 8- Camping, por cada plaza y año	8,76 €
Epígrafe 9- Alojamientos no incluidos en los epígrafes anteriores, por cada uno y año	176,84 €

Tarifa 3- Locales de Negocio	Euros/Año
Epígrafe 1- Restaurantes, por cada plaza y año:	
- De categoría de lujo (5 tenedores)	35,57 €
- De categoría primera (4 tenedores)	29,40 €
- De categoría segunda (3 tenedores)	24,51 €
- De categoría tercera (2 tenedores)	19,72 €
- De categoría cuarta (1 tenedor)	18,98 €
Epígrafe 2- Cafeterías, por cada una y año:	
- De categoría especial (3 tazas)	885,56 €
- De primera categoría (2 tazas)	717,30 €
- De segunda categoría (1 taza)	531,89 €
- De tercera categoría	354,69 €
Epígrafe 3- Bares, por cada uno y año:	
- De categoría especial A y B	718,13 €
- De categoría primera	618,79 €
- De categoría segunda	531,89 €
- De categoría tercera	443,24 €
- De categoría cuarta	354,69 €
Epígrafe 4- Salas de fiestas, discotecas, pubs y similares, por cada uno y año	885,56 €
Epígrafe 5- Círculos de recreo, Clubs Sociales, etc.:	
-Con restaurantes y o cafeterías, tributarán por el epígrafe correspondiente y además por cada uno y año	354,69 €
-Los demás	177,58 €
Epígrafe 6- Teatros y cinematógrafos, cada uno y año	443,43 €
Epígrafe 7.- Bingos, casinos, etc.:	

-Con restaurantes, cafeterías etc. tributarán por el epígrafe correspondiente y además por cada uno y año	1.762,83 €
-Los demás	885,56 €
Epígrafe 8- Grandes almacenes, entendiéndose por tales los que tengan más de 50 empleados o una extensión de más de 500 m ² , por	5.314,39 €
Epígrafe 9- Locales de alimentación, mercados, lonjas, por cada local o puesto y año:	
- De pescadería, frutería	885,56 €
- Resto de comercios	443,43 €
Epígrafe 10- Hipermercados, Supermercados y similares, por cada	
- De más de 1000 m ² de extensión	8.858,66 €
- Entre 500 y 1000 m ² de extensión	4.429,38 €
- Entre 100 y 500 m ² de extensión	1.762,01 €
- Menos de 100 m ² de extensión	885,75 €
Epígrafe 11- Entidades bancarias, Cajas de ahorro, etc. por cada local	
- De más de 1000 m ² de extensión	4.429,38 €
- Entre 500 y 1000 m ² de extensión	2.214,65 €
- Entre 100 y 500 m ² de extensión	1.329,64 €
- De menos de 100 m ² de extensión	885,56 €
Epígrafe 12- Almacenes cerrados al público y situados en local separado del establecimiento principal, por cada uno y año	177,58 €
Epígrafe 13- Puestos quioscos y cualquier otra instalación en la vía pública, por cada uno y año	130,48 €
Epígrafe 14- Locales de uso religioso, deportivo, cultural, establecimientos públicos, al año	354,69 €
Epígrafe 15- Locales dedicados a actividades de profesionales, por cada local y año	177,67 €
Epígrafe 16- Cualesquiera otro local de negocio o destinado a otros usos, no recogidos en los epígrafes anteriores, por cada local y año	354,69 €
En los locales donde se ejerza más de una actividad, se tributará con sujeción a la mayor de las tarifas que corresponda a cada una de las actividades ejercidas."	

Segundo. Se modifica la disposición final segunda que queda como sigue: La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa."

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

704/4. APROBACIÓN del expediente para contratar el servicio de traslado, almacenaje y seguimiento de la colección bibliográfica y documental de la Biblioteca Menéndez Pelayo, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

Ha sido propuesto por la Concejalía de Cultura y Educación, la contratación del servicio de traslado, almacenaje en sede temporal, y seguimiento, de la colección bibliográfica y documental, de la Biblioteca Menéndez Pelayo del Ayuntamiento de Santander, para la ejecución de la obra de reforma integral del edificio que la alberga, por un presupuesto total de 177.798,91 €, IVA incluido, de conformidad con la propuesta del Servicio de Cultura y con sujeción a lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE de 26 de febrero de 2014, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar de conformidad con los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, para contratar el servicio de traslado, almacenaje en sede temporal, y seguimiento, de la colección bibliográfica y documental, de la Biblioteca Menéndez Pelayo del Ayuntamiento de Santander, durante la ejecución de la obra de reforma integral del edificio que la alberga, por un presupuesto total de 177.798,91 €, IVA incluido. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas, redactados por el Servicio de Cultura que regulan el contrato. TERCERO. Autorizar el gasto por importe de 146.941,25 €, más 30.857,66 € de IVA, total 177.798,91 €, con cargo a la partida 01006.1532.61900, Referencia 2201800009456, del Presupuesto general vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

COMPRAS

705/5. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro de aplicación informática para la gestión del Padrón de Habitantes, por

procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A propuesta de Informática y Comunicaciones que solicita la contratación que se describe en el acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación del Suministro de aplicación informática para gestión del Padrón de Habitantes. El plazo de implantación previsto es de 6 meses con un mantenimiento de 3 años, a partir del segundo año, sin posibilidad de prórroga. El Presupuesto de licitación se fija en un máximo de 151.250 € (IVA incluido) para la totalidad del contrato. El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 125.000 €. No se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas. TERCERO. Asimismo, autorizar el gasto por un importe de 48.400 € (IVA incluido) consignación suficiente para la parte del contrato a ejecutar como máximo en el presente ejercicio (primera factura de la implantación) con cargo a la partida 01023.9260.62600 y referencia 2018/1971. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

706/6. APROBACIÓN del expediente para contratar los servicios relativos a los sistemas de telecomunicaciones, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A propuesta del Servicio de Informática y Comunicaciones que solicita la contratación que se describe en el acuerdo, de conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente. La Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios relativos a los sistemas de telecomunicaciones en los términos que se definen en el Pliego de prescripciones técnicas. El plazo de duración es de 3 años más otro año de posible prórroga. El Presupuesto de licitación se fija en un máximo de 1.250,175 €, más IVA, en total 1.512.711,75 €. El valor estimado del contrato (artículo 101 Ley de Contratos del Sector Público) o importe total sin IVA para la total posible duración del contrato asciende a 2.000.280 €. Se trata de un contrato calificado como de regulación armonizada. SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y prescripciones técnicas. TERCERO. Asimismo, autorizar el gasto por un importe de 126.059,31 € (IVA incluido) consignación suficiente para la parte del contrato a ejecutar como máximo en el presente ejercicio (tres meses de servicio) con cargo a la siguiente partida 01023.9200.22200. CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. La elección del tipo de procedimiento obedece a la conveniencia de que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición y atendiendo a la cuantía del procedimiento.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

707/7. REMISIÓN del expediente de licencia de ampliación de actividad de café bar con cocina en la Calle Doctor Diego Madrazo nº 9, a solicitud de D. Luis Ángel Sáenz de Cortázar García. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido a instancia de D. Luis Angel Sáenz de Cortázar García, con NIF [REDACTED], en solicitud de licencia de ampliación de una actividad de café-bar a la de café-bar con cocina, a emplazar en la Calle Doctor Diego Madrazo nº 9 Bajo Dcha, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de Diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 5 de junio de 2014, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de D. Luis Angel Sáenz de Cortázar García, con NIF [REDACTED], en solicitud de licencia de ampliación de una actividad de café-bar a la de café-bar con cocina, a emplazar en la Calle Doctor Diego Madrazo nº 9 Bajo Dcha., a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

AUTONOMÍA PERSONAL

708/8. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Ampros para el proyecto Santander Te Apoya. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Autonomía Personal, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Autonomía Personal tiene entre sus objetivos el potenciar políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el marco de colaboración del I Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015/2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado Programa *Santander Te Apoya* para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que las personas con discapacidad beneficiarias accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 10.000,00 €, siendo el resto a cargo de la subvención/bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitara la entidad existiendo partida identificada Subvención Santander Te Apoya, 01025.2310.48004 de los Presupuestos Municipales. En consecuencia, el Concejal de Autonomía Personal, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y AMPROS para el desarrollo del proyecto *Santander Te Apoya* para la integración de personas con discapacidad, en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015/2019, por un importe de 10.000 €. SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto a favor de AMPROS (Asociación cántabra en favor de las personas con Discapacidad Intelectual), con CIF G-39010103, por importe de 10.000 € con

cargo a la partida presupuestaria Subvención Santander Te Apoya 01025.2310.48004.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

709/9. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Ascagam para el proyecto Santander Te Apoya. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Autonomía Personal, del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Autonomía Personal tiene entre sus objetivos el potenciar políticas de empleo en un colectivo especialmente desfavorecido como son las personas con discapacidad y por tanto la voluntad de desarrollar en el marco de colaboración del I Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015/2019, aprobándose por la Comisión Técnica del Pacto, formada por 40 entidades sociales y económicas la puesta en marcha de un programa de fomento del empleo y formación denominado Programa *Santander Te Apoya* para la integración de personas con discapacidad, con el fin de atender de una forma especial el proceso de mejora de la empleabilidad e inserción a personas con discapacidad. La finalidad es la inserción laboral mediante un programa mixto de formación y empleo práctico de tal forma que las personas con discapacidad beneficiarias accederán a un contrato laboral de fomento de empleo para desarrollar por un lado la formación que completa su formación básica, habilidades personales y socio-laborales así como la inserción mediante contrato laboral que les permita su desarrollo personal y laboral. Incluye acompañamiento, supervisión, seguimiento y apoyo profesional en la incorporación al mundo laboral de estas personas. El contrato sería de 1 año de fomento del empleo temporal por las asociaciones que actúan a modo de entidades colaboradoras. La aportación del Ayuntamiento a la Asociación será por un importe de 10.000,00 €, siendo el resto a cargo de la subvención/bonificación del contrato para el fomento de empleo que solicitara la entidad existiendo partida identificada Subvención Santander Te Apoya 01025.2310.48004 de los Presupuestos Municipales. En consecuencia, el Concejal de Autonomía Personal, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y ASCASAM para el desarrollo del proyecto *Santander Te Apoya* para la integración de personas con discapacidad, en el marco del Pacto Territorial para el Empleo en Santander 2015-2019, por un importe de 10.000 €. SEGUNDO. Autorizar y disponer el

gasto a favor de ASCASAM (Asociación Cántabra pro Salud Mental), con CIF G-39241831, por importe de 10.000 € con cargo a la partida presupuestaria Subvención Santander Te Apoya 01025.2310.48004.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

TURISMO

710/10. MODIFICACIÓN del Protocolo de intenciones con el Gobierno de Cantabria, la Autoridad Portuaria y la Fundación Villas del Cantábrico para la celebración del III Festival del Mar. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

La Concejala de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar la modificación de la aportación económica por parte de Cantur, S.A., por un importe máximo total de 50.000 €, 25.000 € como aportación económica y en especie, por concretar, dentro del ámbito del marketing y la publicidad hasta alcanzar un importe total de 25.000 € previos los trámites legalmente exigibles, en el Protocolo general de actuación para la organización del III Festival del Mar de Santander entre el Ayuntamiento de Santander, Fundación Villas del Cantábrico (CIF G-36596374), Autoridad Portuaria y Gobierno de Cantabria (CIF A-3008073), aprobado en Junta de Gobierno Local el 11 de septiembre de 2018 y que se celebrará del 11 al 15 de septiembre de 2019.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, el Presidente accidental dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretario suplente, certifico.